



Número de boletín: 30.152

Fecha: 25/01/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85322---DECRETO 3626 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30
85321---DECRETO 3629 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30
85320---DECRETO 3630 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30
85319---DECRETO 3631 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30
85318---DECRETO 3632 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30
85317---DECRETO 3633 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30
85325---DECRETO 3635 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30
85323---RESOLUCIONES 7 / 2022 RESOLUCIONES / 2022-01-24

Sección Avisos

243651---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE PRECIO N° 01/2022
243650---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC N° 15/21
243634---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 4/2021
243457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LICITACION PUB N° 15/2021
243548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N° 89/2021
243627---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 12/21/O 2º LLAMADO
243645---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUEPYPS
243632---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UEPYPS COMPARACION DE PRECIOS N° 01/2021
243652---SOCIEDADES / LAS TERRAZAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
243619---SOCIEDADES / SALVIC SA
243639---SUCESIONES / GALLO JULIO ERNESTO

DECRETO 3626 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30

DECRETO N° 3.626/4 (SEUEPyPS), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 9183/425-UE-2021

VISTO la Resolución N° 3.263/4 del, Ministerio de Desarrollo Social de fecha 20/08/2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado precedentemente, se autoriza el procedimiento de Contratación Directa Previo Cotejo de Precios para la concreción de la obra SIPPE N°, 144874 "Centro de Desarrollo infantil Cruz Alta - San Andrés" - Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que asimismo, por Decreto 968/4 (MDS) del 21/04/2021 (fs. 03), se delega en el Ministerio de Desarrollo Social, la implementación, ejecución, la rendición de cuentas, la supervisión y el control del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil"

Que a fs. 04/31 corre agregada copia del Convenio Marco, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Tucumán, los Anexo "I" y "II" y el reglamento del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", mientras que, a fs. 32/39 glosa agregada copia del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Construcción CDI Cruz Alta - San Andrés", los Anexo I y II y su Protocolización.

Que a fs. 40/52 y 55/111 luce el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de contratación y la documentación técnica de la obra.

Que a fs. 267/552 se agrega documentación de la propuesta presentada por la firma oferente.

Que a fs. 553/557 obra Acta de Apertura donde consta que se presentó una oferta, correspondiente a la firma B&B S.R.L., CUIT N.° 30-70846251-5, con domicilio legal en Avenida Mate de Luna, Nro. 1403 - San Miguel de Tucumán.

Que a fs. 558/564 se acompaña informe de la Comisión de Preadjudicación, creada por Resolución N° 3.316/4 (MDS) de fecha 23/08/2021 y su modificatoria Resolución N° 3.363/4 (MDS) de fecha 27/08/2021 a fs. 573/574, aconsejando adjudicar a la Empresa B&B S.R.L., la ejecución de la obra "Construcción C.D.I. SAN ANDRES" Departamento Cruz Alta, Provincia de Tucumán, por la suma de \$34.849.636,00, por ser una oferta conveniente en los aspectos técnicos, económicos y legales establecidas por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la presente contratación directa.

Que a fs. 569/570 obra informe N.° 7.604 de la Subdirección de Auditoría de Contaduría General de Ia Provincia en el que indica que el Poder Ejecutivo podrá aprobar el procedimiento de Contratación Directa N.° 09/2021 y adjudicar la obra a la Empresa B&B S.R.L., CUIT N.° 30-70846251-5, por la suma de \$34.849.636,00, mientras que a fs. 571 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto mediante informe N.° 2.931.

Que a fs. 575 et Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del citado Ministerio, informa que la contratación directa fue publicada y controlada por la Subsecretaría en el sitio oficial del MDS (www.mds.gob.ar) a partir del 22/09/2021 hasta la fecha de apertura, 07/10/2021.

Que a fs. 588 luce mantenimiento de oferta emitido por la firma adjudicada B&B S.R.L.

Que la Contratación que se propicia, se encuentra dentro de las previsiones establecidas en el artículo 12° inc 4) de la Ley N.° 5.854 y su Decreto Reglamentario N° 1.534/3 (S.O) - 87.

Que a fs. 589/593 y 598 Fiscalía de Estado emite dictámenes N.° 2595 del 03/12/2021 y N.° 2705 del 16/12/2021, respectivamente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°. Apruébese el procedimiento de contratación directa, previo Cotejo de Precios N. ° 09/2021 y adjudicase a la firma B&B S.R.L., CUIT N.° 30-70846251-5, con domicilio legal en Avenida Mate de Luna, Nro. 1403 - San Miguel de Tucumán, la ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil San Andrés - Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán", SIPPE N° 144874, por la suma de treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y seis pesos (\$34.849.636).

ARTICULO 2°. Facultase al señor Ministro de Desarrollo Social a suscribir con la empresa B&B S.R.L. el correspondiente Contrato de Obra, con ajuste a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°. Impútese el gasto que demande la contratación directa para la ejecución de la obra "Centro de Desarrollo Infantil San Andrés - Departamento Cruz Alta - Provincia de Tucumán ", SIPPE N° 144874, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SECo EST. GESTION ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 60 - CE N° 826.24 - Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, el Proyecto 01 - Construcción de Centros de Desarrollo Infantil, Obra 82 - CDI Cruz Alta - San Andrés - Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, Recurso 22663 - Programa Nacional CDI, por el monto de \$10.527.243.75, del Presupuesto General 2021. El SAF deberá realizar las previsiones correspondientes en los Presupuestos de Ejecución Futuros.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO 3629 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30

DECRETO N° 3.629/3 (ME), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 614/370-I-2021-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobación de la licitación pública N°5/2021 con el fin de contratar un servicio de mantenimiento integral para dos (2) ascensores que funcionan en el block central del edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Hacienda, por un período de doce (12) meses y por un monto estimado en \$780.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46/47 se agrega copia de la Resolución N° 1164/ME del 4 de octubre de 2021, mediante la cual se autorizó a realizar el llamado al referido acto licitatorio.

Que a fojas 51/54 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado efectuadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a foja 113 se acompaña informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública donde se deja constancia de la publicación realizada en el Portal Web de la Provincia, y -a foja 116- se agrega la correspondiente comunicación remitida a un diario local impreso de mayor circulación en la provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5° del Capítulo II del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (Decreto Acuerdo N° 22/1-2009).

Que según consta en el Acta de Apertura - a foja 61- se presentó una (1) propuesta correspondiente a la firma: Axen S.A.S que cotiza lo solicitado en \$ 600.000 a razón de \$50.000 mensuales. Se adjunta a fs. 62/111 la documentación respaldatoria de la oferta mencionada.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar la oferta aconseja -a foja 121- adjudicar lo tramitado a la firma Axen S.A.S, único oferente, por la suma total antes mencionada, atendiendo la necesidad planteada a foja 1 y por cumplir con la documentación requerida en los pliegos.

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Economía -a foja 122- la imputación presupuestaria que se dará a la presente erogación.

Que teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el Art. 55 y Cctes. de la Ley N° 6.970-de Administración Financiera- (modificada por Ley N° 8716) y del Capítulo III del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo N° 22/1-09) y en el Art. 1° del Decreto N° 490/3(ME)-21, resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 123, la Dirección General de Presupuesto a foja 124 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2701 del 16/12/2021 emitido a fojas 127/128,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la licitación pública N° 5/2021 realizada por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, con el fin de contratar el servicio de mantenimiento integral para dos (2) ascensores que funcionan en el block central del edificio que ocupa la Secretaría de Estado de Hacienda, por un período de doce (12) meses, y ADJUDICASE dicha contratación -de acuerdo a lo aconsejado a fs: 121 por la Comisión de Preadjudicación- a la firma AXEN S.A.S. por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) a razón de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) mensuales, conforme al detalle se su propuesta a fs. 87.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo precedente, a la jurisdicción 18 SAF. ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, programa 15, unidad de organización N° 440 - SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, finalidad/función 131, subprograma 00, proyecto 00, actividad/obra 01, U.O. n° 440 - Secretaría de Estado de Hacienda, partida subparcial 333-MANTENIMIENTO y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS-, Fuente de financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2021, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), quedando facultada la DAME a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de la firma AXEN S.AS., y debiendo efectuar la previsión presupuestaria para el ejercicio 2022 por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000).

ARTICULO 3°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85320

DECRETO 3630 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30

DECRETO N° 3.630/3-(SH), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 6.841/220-M-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Monteros, por la suma de \$ 80.000.000.-; destinado a la realización de obras que se indican a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fajas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y al Dictamen Fiscal N° 2.863 del 30 de diciembre de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Monteros, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir- la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Monteros, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85319

DECRETO 3631 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30

DECRETO N° 3.631/3(SH), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 238/160-RO-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal solicita ampliación presupuestaria de la Partida Subparcial 514 - Ayudas sociales a personas -, por la suma de \$ 1.800.000.-, del Presupuesto General 2021, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado obedece a la necesidad de cubrir la asistencia a personas hasta la finalización del presente ejercicio.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 2840 del 28 de diciembre de 2021, adjunto a foja 7, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma DO, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 517: Transf. a otras Inst. Cult. y Soco sin fines de lucro, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 06: SAF GSGG - DIR. ADM Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F. Programa 11 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF -, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 080 - Representación Oficial de la Prov. en CF - financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 514: Ayudas sociales a personas, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85318

DECRETO 3632 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30

DECRETO N° 3.632/3-(SH), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 548/195-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona un incremento en el Recurso 12318 - Teatro Mercedes Sosa, por la suma de \$ 2.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2.838 del 28 de diciembre de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 69 _ ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 - U.O. N° 961 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa, Finalidad/Función 348~ SUBprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa:

-Incrementando el Recurso 12318 - Teatro Mercedes Sosa- y la Partida Subparcial 399 -Otros No Especificados Precedentemente, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS Mil (\$ 2.500.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3633 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30

DECRETO N° 3.633/3(SH), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 10.235/440-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita ampliación de crédito presupuestario en el Presupuesto General 2021, destinada al Programa "Casa Propia Construir Futuro", Subprograma Casa Activa, que será financiada con fondos nacionales y provinciales, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjera un incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que además se deben realizar una adecuación de créditos presupuestarios, conforme a lo establecido por el Artículo 8° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 3/4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 6 y al Dictamen Fiscal N° 2836 del 28 de diciembre de 2021, adjunto a fs. 8/9 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, increméntase el Recurso 22662 - IPVDU - NACIÓN 8 - CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$259.572.626,50), el que financiará la incorporación de la siguiente estructura de gastos:

Programa 14 - PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras Programa Casa Activa, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de Dominio Privado, la siguiente obra:

Obra 51 "Const. 32 Viviendas, Equip. en Espacios Com., Ctro. de Día y PI" \$ 259.572.626,50

ARTICULO 2°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos:

EXTRÁESE DE LA: Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/ Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421

Construcciones en Bienes de Dominio Privado, la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-), Financiamiento 10 RECURSOS) TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA.

INCREMENTASE EN LA: Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, SubPrograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 Transferencias Figurativas al IPVYDU, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Dese. y Autarq que Consolidan, por la suma de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-), Financiamiento 10 RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA.

Como consecuencia de ello, increméntase: el Recurso 23111 - DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.), en el INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, por la suma de PESOS

TRECE MILLONES (\$ 13.000.000.-), el que financiará las siguientes estructuras de gastos: Programa 14 - PROGRAMA CASA PROPIA CONSTRUIR FUTURO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 02 - Obras Programa Casa Activa, Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de Dominio Privado, la siguiente obra:

Obra 51 "Const. 32 Viviendas, Equip. en Espacios Com., Ctro. de Día y PI" \$ 13.000.000.Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3635 / 2021 DECRETOS / 2021-12-30

DECRETO N° 3.635/3 (SH), del 30/12/2021.

EXPEDIENTE N° 554/389-M-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia a favor del señor Luis Alberto Moran, en su carácter de actor del Juicio: "Morán Luis Alberto C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" (Expte. N° 356/14), y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 149 del 8 de abril de 2016, obrante a fs. 3/7, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Moran, y condena a la provincia a abonar las diferencias resultantes y arbitrar los medios necesarios para que el actor perciba mensualmente los haberes jubilatorios con el porcentual de movilidad reconocido.

Que a fs. 95 y 96 la Unidad de Control Previsional adjunta planilla de liquidación de diferencias de haberes previsionales post sentencia por el período comprendido de enero de 2019 a septiembre de 2021, incluidos los S.A.C. respectivos, e informa que corresponde el pago por la suma de \$ 1.512.490,03, resaltando en la mencionada planilla que de los subtotales de las liquidaciones de enero a junio de 2019, englobado el SAC, se descuenta las diferencias reconocidas y abonadas por Decreto N° 1365/3(SH) de 5 de agosto de 2020, en razón de que subsiste una deuda por diferencias que corresponde abonar en cumplimiento de lo ordenado judicialmente.

Que a fojas 99 y 100 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de diferencias de haberes previsionales post sentencia al señor Morán, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 101, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 102 y al Dictamen Fiscal N° 2655 del 10 de diciembre de 2021, adjunto a fojas 104/105, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago al señor Luis Alberto Morán, actor del juicio: "Morán, Luis Alberto C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo" (Expte. N° 356/14), Jubilado Transferido a la Nación, en concepto de diferencias de haberes previsionales post sentencia, por el período comprendido de enero de 2019 a junio de 2021, incluidos los S.A.C. correspondientes, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA CON TRES CENTAVOS (\$1.512.490,03), conforme a la planilla de liquidación adjunta a fojas 95 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 7 / 2022 RESOLUCIONES / 2022-01-24

DIRECCION GENERAL DE RENTAS - RESOLUCIÓN GENERAL N° 07/22, del 24/01/2022.
VISTO el Decreto N° 1243/3 (ME)-2021 y sus prórrogas, y las RG (DGR) Nros. 62/21, 69/21, 77/21, 81/21, 89/21, 95/21 y 100/21, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3637/3 (ME)-2021 se prorrogó la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3(ME)-2021 hasta el 31 de Enero de 2022 inclusive, disponiéndose además que las deudas a regularizar mediante el citado régimen son las vencidas y exigibles al 31 de Agosto de 2021;

Que conforme a lo dispuesto por el primer párrafo de su artículo 3°, en virtud a lo establecido por el Decreto N° 3637/3(ME)-2021, es condición ineludible para la adhesión al régimen que los contribuyentes y responsables tengan abonadas y cumplimentadas sus obligaciones tributarias, cuyos vencimientos operaron y operen a partir del 1° de Septiembre de 2021 -inclusive- y hasta el acogimiento al citado régimen;

Que por su parte, el segundo párrafo del citado artículo dispone que tales obligaciones deberán encontrarse cumplidas y abonadas en tiempo y forma hasta sus respectivos vencimientos;

Que persistiendo los motivos que fundaron el dictado de las RG (DGR) Nros. 62/21, 69/21, 77/21, 81/21, 89/21, 95/21 y 100/21, es que corresponde mantener las condiciones que brinden la posibilidad de acogimiento al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales establecido por el Decreto N° 1243/3(ME)-2021, prorrogado por el Decreto N° 3637/3(ME)-2021, a todos los sujetos pasivos de los tributos provinciales, disponiendo a tal fin una prórroga de los vencimientos de las obligaciones tributarias que operaron durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de forma tal de posibilitar el cumplimiento de la condición del artículo 3° del citado régimen;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 42 y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Al solo efecto de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 3° del Decreto N° 1243/3(ME)-2021, prorrogado por el Decreto N° 3637/3(ME)-2021, considéranse cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias que se abonen como plazo límite hasta el día 31 de Enero de 2022 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del citado artículo 3°, cuyos vencimientos operaron durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, según la obligación de que se trate.-

Artículo 2°.- Lo dispuesto precedentemente no obsta la generación, a partir de la fecha de vencimiento establecida mediante las RG (DGR) Nros. 134/20 y 140/20, de los intereses y accesorios que correspondan como así también de las sanciones y toda acción que posea esta Autoridad de Aplicación respecto a las obligaciones citadas en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 243651

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE
PRECIO N° 01/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2022

Expediente n° 41/232-D-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA MEDICA Y ÁREA PROTEGIDA, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 03/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: COMPRAS Y CONTRATACIONES Llamado autorizado por ASESORIA LETRADA. E 25 y V 28/01/2022. Aviso N° 243.651.

Aviso número: 243650

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC N° 15/21

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Pública N° 15/21

Expte. N° 2364/460-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ejecución de Obra "Remodelación Complejo La Angostura, 3er Etapa", El Mollar, Dpto. Tafi del Valle, Tucumán, Valor del Pliego: \$ 63.466,70, Lugar y fecha de apertura: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 08/02/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre N 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 8 a 14hs Llamado autorizado por Resolución N 2815/9 (EATT) y Resolución N 2966/9 (EATT). E 25 y V 28/01/2022. Aviso N° 243.650.

Aviso número: 243634

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 4/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021

Expediente N° 4301-31839-2021-B

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: Ver SOLICITUD DE COMPRA (pág.19), Valor del Pliego: \$ 5.000,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST -Las Piedras 530 6° Piso C-, el día 07/02/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución N° 9619/2021. E 21 y V 26/01/2022. Aviso N° 243.634.

Aviso número: 243457

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LICITACION PUB N° 15/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de obra nueva - Esc. Sec. Manantiales Sur - Loc, el manantial - Dpto Lules - Provincia de Tucumán, Presupuesto Oficial: \$ 232.557.357,03, Valor del Pliego: \$ 125.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850., el día 15/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 17 y V 28/01/2022. Aviso N° 243.457.

Aviso número: 243548

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N° 89/2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA
Dirección Nacional De Vialidad
Licitación Pública Nacional N° 89/2021
NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
46/3-0325-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA ACCESO NORTE A SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - EX RUTA NACIONAL N° 9 - TUCUMÁN. TRAMO: Puente S/Av. Francisco de Aguirre - Emp. RN N°9. SECC:Puente S/Av.Francisco de Aguirre (Prog.0,00) R.N N°9 Km 1.300 (Prog.1.100) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 89.878.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 898.780,00). Apertura de Ofertas: 18 de Febrero del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Enero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 11 y V 31/01/2022. \$10.242. Aviso N° 243.548.

Aviso número: 243627

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 12/21/O 2° LLAMADO

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 12/21/O 2do. Llamado

Expediente n° 1678/329-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Reserva de Agua Potable, Valor del

Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av.

Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 09/02/2022, a horas 10:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa Licitaciones

Llamado autorizado por Resol. N° 1564 de Fecha 29/12/2021. E 21 y V 26/01/2022.

Aviso N° 243.627.

Aviso número: 243645

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SUEPYPs

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucuman invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados y cuentan con la experiencia para suministrar los servicios indicados para el desarrollo de Proyectos Integrales de Infraestructura Urbana Ambiental del Barrio Vázquez y Autopista Sur.

Los interesados pueden obtener más información y solicitar los TDR vía mail a: subsecueppsm@desarrollosocialtuc.gov.ar E 24 y V 28/01/2022. Aviso N° 243.645. [Haga click para ver cuadro 1](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 243632

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / UEPYPS COMPARACION DE PRECIOS N°
01/2021**

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucuman hace un segundo llamado para invitar a presentar ofertas para la Locación de Inmueble con las siguientes especificaciones:

- Ubicación geográfica: La oficina debe encontrarse dentro de las cuatro Avenidas, Sarmiento al Norte, Av. Avellaneda / Av. Sáenz Peña al este, Av. Roca al Sur, Av. Alem / Av. Mitre al Oeste
- Superficie: No inferior a ciento cincuenta (250mt²) metros cuadrados cubierto, en caso que la superficie del edificio se desarrolle en más de DOS(2) plantas deberá contar con asenso.

Uds. podrán obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumàn con domicilio en calle San Juan 659, correo electrónico subsecueppsmnds@desarrollosocialtuc.gov.ar E 20 y V 26/01/2022. Aviso N° 243.632. Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

SOCIEDADES / LAS TERRAZAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

POR 1 DIA - Juan Carlos ROJANO, nacido el 26/09/1939, DNI 7.003.111, argentino, casado, de profesión empresario agrícola, domiciliado en S/Calle S/N, El Lindero, Aconquija, Provincia de Catamarca; y María Virginia ARGANARAS, DNI 5.728.069, argentina, casada con el anterior, de profesión empresaria y con igual domicilio, han resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

Denominación social: LAS TERRAZAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Domicilio y sede: calle General Heredia n° 340 de Concepción, Provincia de Tucumán. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: 1) Industrial: Comercial: la extracción y/o transformación y/o comercialización de recursos naturales de las superficies terrestres, fluviales, marítimas y aéreas, destinados la generación de energía eléctrica. 2) Agropecuaria: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, consistente en la explotación o administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de sesenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 69.000 (sesenta y nueve mil pesos) clase A, ordinarias de cinco votos por acción, las que serán nominativas no endosables aportado por ambos socios por partes iguales, de los cuales \$ 20.700 (veinte mil setecientos pesos) se aportan en efectivo y en este acto; el saldo será cancelado de la misma manera el treinta de junio de dos mil veintidós.

Administración: A cargo de Juan Carlos ROJANO, DNI 7.003.111, argentino, casado, domiciliado en S/Calle S/N, El Lindero, Aconquija, Provincia de Catamarca, fijando domicilio especial en el antes indicado Administrador Suplente a María Virginia ARGANARAS, DNI 5.728.069, argentina, y domiciliada en S/Calle S/N, El Lindero, Aconquija, Provincia de Catamarca El Lindero, Aconquija, Provincia de Catamarca, quien acepta el cargo fijando domicilio especial en el antes indicado. Representante legal: Juan Carlos ROJANO, DNI 7.003.111, argentino, casado, domiciliado en S/Calle S/N, El Lindero, Aconquija, Provincia de Catamarca, fijando domicilio especial en el antes indicado, quien acepta la designación. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero. Firmado: Juan Carlos ROJANO, DNI 7.003.111, Administrador. E y V 25/01/2022. \$1.124. Aviso N° 243.652.

Aviso número: 243619

SOCIEDADES / SALVIC SA

POR 5 DIAS - SALVIC S.A., CUIT 30-53057718-6 convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 10 de febrero de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en calle Virgen de la Merced N° 174, San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2. Consideración de los Estados Contables, Estados de Resultados, Balance General, Memoria y demás documentación prevista por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de los años 2017 a 2021.- 3. Destino de los resultados de los ejercicios.- 4. Consideración de la gestión del directorio.- 5. Fijación de la Retribución del directorio, aún en exceso de los límites previstos por el Art. 264 LGS.- 6. Aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables realizados por el accionista Daniel R. Cohen. Reforma del artículo cuarto de estatuto social.- Se deja constancia que para asistir a la Asamblea los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación notificando su asistencia con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea en la sede social y en la franja horaria de 10 a 18 hs. E 20 y V 26/01/2022. \$2.532. Aviso N° 243.619.

Aviso número: 243639

SUCESIONES / GALLO JULIO ERNESTO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GALLO JULIO ERNESTO s/ SUCESION - Expte. N° 2881/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de diciembre de 2021. I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 22/12/21, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de JULIO ERNESTO GALLO. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, JULIO ERNESTO GALLO, DNI: 3.666.388 (ocurrido en fecha 25/12/1999) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 26/11/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE JULIO ERNESTO GALLO, DNI: 3.666.388. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de diciembre de 2021. E 24 y V 26/01/2022. \$250. Aviso N° 243.639.

\n\nNúmero de boletín: 30.152

Fecha: 25/01/2022